





RESOLUCIÓN

12022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

17 JUN. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 36589, de fecha 09 de junio de 2022.

Ficha de Inspección de Patentes de, fecha 13 de junio de 2022.

3. Certificado de Recepción Final Nº 87, de fecha 08 de julio de 1997, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta.

4. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

5. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular.

6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de septiembre de 2022, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 454 LOCAL 3 (EX LOCAL 3 Y 5 1º PISO)

NOMBRE ___

GONZALO EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE

RUT

10.300.833-6

GIRO

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

ROL S.I.I.

269-017

UNIDAD VECINAL

34

- 2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.
- 3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que GONZALO EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, Rut 10.300.833-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia Al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

SOLANGE SEGUEL MARTINEZIRECTOR DIRECTORAS

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/dg 14/06/2022

1979266



DAD DA

CHILE